



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo veintiuno de dos mil veintitrés**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Diana Rocío Quintero González
Ejecutado	Eduardo Andrés Guerrero Montenegro
Radicado	05001-31-10-011- 2012-01267 -00
Instancia	Única
Decisión	No Aprueba Liquidación – Ordena Oficiar

Por no encontrar ajustada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Juzgado **NO APRUEBA** la misma, puesto que no se acreditó el salario devengado por el ejecutado, lo que se hace necesario para poder deducir el 16% que se pactó en el acta de conciliación celebrada en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Medellín, además la ejecutante debe acreditar los gastos generados por transporte escolar.

En razón de lo anterior, se hace necesario oficiar a la empresa **AIR PLAN**, para que se sirva informar a este Juzgado cual es el monto del salario devengado por el señor **EDUARDO ANDRES GUERRERO MONTENEGRO**, correspondiente a los años 2020 a la fecha, mes a mes. Expídase el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc94020406a1f607d63d2cc1e53500be0abe73eda17401f2a59c2ae9f3400d9**

Documento generado en 21/03/2023 04:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>